

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 3 de 1974.

Núm. 3291

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

Edicto

C. TOMASA ZAPATA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 369/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Cristóbal del Valle Zapata en contra de Tomasa Zapata y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha Julio 4 del presente año, se dictó sentencia definitiva, que sus puntos resolutivos dicen:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Julio Cuatro de Mil Novecientos Setenta y Tres. Visto.— Para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 369/971, relativo a juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Cristóbal del Valle Zapata, en contra de la señora Tomasa Zapata y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Resuelve:— Primero.—Ha procedido la Vía.—Segundo.— El actor probó su acción, la demandada Tomasa Zapata, no se exceptuó y el Registrador Público de la Propiedad no acreditó sus excepciones. Tercero.—Se declara que el señor Cristóbal del Valle Zapata, de simple poseedor, se ha convertido en propietario del predio urbano sin número en la calle tres de la Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de ochocientos metros, con las medidas y colindancias descritas en el resultando primero de este fallo.— CUARTO.—Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial a notificar las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de las Oficinas a su cargo respecto a inmueble que se describe en el resolutivo anterior, mismo que se encuentra afectado a los predios números 13,738 folios 59 volumen 56 Libro Mayor y

16,500 folios 97 volumen 67 del Libro Mayor; y apuntarlo a nombre del señor Cristóbal del Valle Zapata, en sustitución de su antigua propietaria Tomasa Zapata. QUINTO.—Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad. SEXTO.—Como el presente juicio se siguió en rebeldía, notifíquesele a la señora Tomasa Zapata. Esta resolución en los términos del artículo 618 del Código Procesal Civil del Estado y cuando hayan transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del invocado ordenamiento legal, cúmplase con lo mandado en el resolutivo anterior. Notifíquese personalmente al señor Cristóbal del Valle Zapata y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción.— Cúmplase.— Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—firmado.— J. Ruiz L.—firmado.— Carmen Hidalgo H.— rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.— firmado Hidalgo H.— Rúbrica.

Por vía de notificación a la demandada Tomasa Zapata, mediante las publicaciones ordenadas, en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veinticinco de Julio del año de mil novecientos sesenta y tres en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "D" del Jdo. 2o. Civil encargada del Despacho P. M. I.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintisiete de abril del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta Almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el bien inmueble, ubicado en la Colonia Agrícola Plan de San Antonio, del Municipio de las Choapas, Veracruz, con superficie total de 50-00-00 Hectáreas, dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, con la Colonia Ruíz Cortínez; Al Sur, con el Lote Núm. 10, Al Este, con el Lote Núm. 4.; y Al Oeste, con el Lote número 6. y se encuentra embargado en el expediente número 80/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Morales Torres, seguido por el Lic. Adolfo Cid Miranda, Apoderado del Sureste. Sociedad, Anónima, en contra del señor Noe Meza Neyra,

Servirá de base para el remate la cantidad de Cincuenta y dos mil Quinientos Cincuenta pesos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésa suma, o sea, la cantidad de Treinta y cinco mil Treinta Pesos con Treinta y dos Centavos, debiendo depositar los licitadores para tener derecho a la subasta el diez por ciento de la cantidad base del remate, o sea Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos que deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en los sitios públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado y otro de los Diarios de mayor circulación del Estado, por tres veces, cada una dentro de nueve días por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y por la Tesis del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Boletín de Información Judicial de 1957, página 293.

Villahermosa, Tab., a 26 de Marzo de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.
Enrique Morales Cabrera.

3—10—17

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S. A., DE C. V.

Aldama 617 Tel. 2-12-50 Apdo. Postal 136.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula Trigésima Novena de la escritura constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S. A. de C. V. y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se Convoca a todos los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener efecto en el local arriba señalado, desde las quince horas del día 29 del próximo mes de abril con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.—Lectura de la presente Convocatoria.
- III.—Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV.—Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance por el Ejercicio de 1973, discusión y aprobación del mismo después de oído el Informe del Comisariado.
- V.—Resolución sobre aplicación de utilidades.
- VI.—Nombramiento del Nuevo Consejo de Administración.
- VII.—Nombramiento del Comisariado.
- VIII.—Asuntos Generales.
- IX.—Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se hará una segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco, marzo 28 de 1974.

El Secretario del Consejo de Administración
Arturo S. Suárez Bartlett.

NOTA:—Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente los títulos de sus acciones en la Secretaría del H. Consejo de Administración, cuando menos con 24 horas de anticipación.

Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado "Gral. Emiliano Zapata", del Municipio de Jalapa, Tab.

A 3 de Marzo de 1974.

C. Lic. Mario Trujillo García.
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tab.

Ante usted con todo respeto los que suscribimos todos campesinos y posantes del pueblo de Astapa, perteneciente al municipio de Jalapa por medio de la presente solicitud pedimos a usted señor Gobernador se los dote con tierra a cada uno de los firmantes pues tenemos la imperiosa necesidad de trabajar la tierra y hacerla producir para sacar el sustento de nuestras familias, y concedernos señor Gobernador que tomara en cuenta la urgencia necesidad que tenemos y al constituirse nuestro ejido llevará el nombre General Emiliano Zapata y marcamos como afectables las Fincas San José de doña Nidia Quintero y la Finca la Unión del señor Ovidio Ruiz y el ingenio el Progreso si esto pedimos es por los siguientes derechos, primero: porque nuestros padres fueron trabajadores de los ingenios La Unión y Progreso y San José, ellos murieron y quedamos los hijos trabajando hasta la actual fecha; que ya es muy poco el trabajo q. se nos da y por eso pedimos se nos dote la tierra y marcamos los linderos La Unión colinda abarcando a San José por el saliente, con el Río la Sierra por el poniente con el Río de Teapa y el Arroyo Julatenco y las colindancias de Progreso de saliente a poniente raya con San José de norte a sur con el río La Sierra por el poniente con arroyo Julatenco y arroyo las Corrientes y demás tierras anexas al mismo ingenio El Progreso y de saliente a poniente con la finca San Rafael de don Silviano Pedrero.

Hacemos saber a usted señor Gobernador que las tierras que solicitamos dentro del radio de 7 kilómetros en el plano que se hizo para diagnosticar las tierras del ejido General Vicente Guerrero, nuestra solicitud es apegada a los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 272 y demás relativos a la nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

En asamblea general fue electo como presidente ejecutivo: Juan Manuel Zurita López. Secretario: Antonio Zapata Pérez. Vocal: Bruno Acosta Pérez.

Para recibir notificaciones en el pueblo de Astapa, calle Víctor Jiménez, casa No. 3. Los firmantes: Armando Damasco Acosta, Adán López Pérez, Carmén Morales M., José López Pérez, Ramón López Hernández, Miguel A. González J., Celio Rosado Díaz, Barilio de la Cruz Ramos, Pedro Aloyán, Pablo Aguilar Pérez, José Ovidio Méndez Correa, Anastasio Rodríguez A., Alfonso Rosado Domínguez, José Gómez, Ramón Jiménez López, Andrés Acosta Reyes, Miguel Zapata López, Santiago Zapata, Marcos Luna Jiménez, Demófilo de la Cruz H., Angel Lune H., Antonio Acosta Pérez, Marcelino Lune H., José del Carmen Méndez P., Guadalupe Lune H., Didió Acosta Pérez, Antonio Méndez Quiñonez, Ovidio Pérez Trujillo, Pablo López Zaraq, Diego Quiñonez, Santo Acosta, Jesús Romero, Julio César Vidal V., Pedro Zaraq, Miguel Romero Acosta, Eliodoro Sofer Hernández, Rafael López Ovando, Manuel López López, Carmen López López, José Alfonso García A., Julio López López, Joel Zapata Jiménez, Anastasio Trujillo Pérez, Carlos Mario Luna Torres, Manuel Morales Masariego, Adán Trujillo Pérez, Candelario Reyes González, Anastasio Rodríguez Ascencio, José del C. Pérez, Miguel Rosado González, Lencho Osorio Morales, José Lazo Zurita, Esteban Aguilera, Lorenzo Lazos Silván, Amado Morales, Miguel Lázaro Morales, José Raúl Morales, Carmen Suárez, Ostado Morales López, José A. Morales Reyes, Roberto López Pérez, Roberto González Zurita, Cerafín Méndez Delgado, Octavio Luna Pérez, Isidro Morales López, Jaime Morales R., Edén Qué Pérez, Arcenio Morales, Héctor López Alcázar, Tito Morales Mecilla, José Antonio Arias S., José del C. Pérez Morales y Mario López Alcázar.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., marzo 19 de 1974.

El Srío. de la Com. Agrar. Mixta.
Ing. Ricardo C. Payró Jene.

Cotejaron: Candelaria Hernández Pérez y Amparo Hernández de Vidal.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

Of. Subalterna de Comalcalco, Tab.

Convocatoria para Remate**SEGUNDA ALMONEDA**

A las once horas del día 29 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro se rematará en Comalcalco, Tab., lo siguiente:

Una fábrica Embotelladora de Refrescos eléctrica automática marca Dixie modelo "C" con su saturador marca "The Liquef Carbonic" Co. No. 5536. Dichos bienes fueron embargados al C. Benito Falconi Córdova, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de multas Ley Aguas Envasadas y multas de apremio.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos Cero Centavos) y será postura legal la que cubra la \$ 10,000.00) de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1).

Comalcalco, Tab., a 7 de marzo de 1974.

El Jefe de la Oficina.

Javier Ramírez Burguete.

RABJ-240121.

- (1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 71, fracción II, inciso a), del Código Fiscal, por alguna de las causas previstas en el inciso c) del mismo precepto, se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al artículo 139 del propio ordenamiento.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

E D I C T O

C. GREGORIO RAMIREZ.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN
LEGALMENTE LO REPRESENTE.

En el expediente número 101/973 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Adán Ovis Pérez en contra de Gregorio Ramírez, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, Octubre treinta de mil novecientos setenta y tres.—Vistos: Por presentado el Ciudadano Adán Ovis Pérez, con su escrito de cuenta, y se acuerda: Por cuanto la Comandancia de la Policía y demás Autoridades han manifestado que desconocen el domicilio del demandado Gregorio Ramírez, como se pide y con fundamento en el Artículo 121, Fracción II y III y el Noveno de la Ley Procesal Civil, notifíquese al demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, transcribiéndose este proveído, para que dentro del término de treinta y nueve días a partir de la última publicación, produzca su contestación, corriéndole traslado con las copias de la demanda que quedán en la Secretaría. Advertido que el término de diez días para ofrecer pruebas, comenzará a correr al otro día del vencido el de la contestación a la demanda, y que en caso de no contestar se presumirán confesados los hechos; debiendo señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, y de no hacerlo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su búsqueda y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el Secretario que Certifica.—G. Beltrán C.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas".

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, en vía de notificación.

Teapa, Tab., Noviembre 15 de 1973

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia

Jose Anclán, Julián Jiménez.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de Ejecución derivada del principal número 323/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Sr. Licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de los señores María Soledad Galindo Salgado de Macedo y Silvestre Macedo Calindo, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Febrero Veintiocho de mil novecientos setenta y cuatro A sus autos el escrito del Licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:— 1.—Para todos los efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Adolfo Pulavicini Álvarez.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado subsidiariamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor el predio rústico denominado "Agua Fria" ubicado en Congregación Nueva Esperanza del Municipio de las Choapas Veracruz, propiedad de los señores Silvestre Macedo Galindo y María Soledad Galindo Salgado de Macedo, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, Teófilo Rodríguez Silva y Serafín Solís; Sur, Agustín Sánchez y Gonzalo García Monkala; Este, Terrenos Nacionales y Tierras Baldías; Oeste, con la carretera: Superficie 100-00-00 hectáreas y Luis Zepeda, con superficie total de 100-00-00 hectáreas encontrándose registrados dichos predios en Coatzacoalcos Ver., bajo el número 1941 a fojas 7454/57 tomo 10 de la Sección Primera con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número... 1940 a fojas 7460/55 tomo 10 de la Sección Primera con fecha tres de octubre de mil no-

vecientos sesenta y nueve; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de Ciento Trece Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional, precio fijado por el perito o sean Setenta y Cinco Mil Ochocientos Pesos, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán en tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación en esta ciudad, así como avisos en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital y de Coatzacoalcos, Ver., mediante exhorto que se gire al Juez competente del lugar, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que se sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las doce horas del día veinticuatro del mes de abril del año de mil novecientos setenta y cuatro.— Notifíquese personalmente y cúmpiase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaría Judicial "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Carmen Hidalgo H.— Rúbrica.— Seguidamente se fijó el acuerdo:— Conste.— Firmado.— Hidalgo H.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y de Las Choapas, Veracruz, constante de una foja, expido el presente a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "D" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

E D I C T O

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO.
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO
Y OTROS.

DONDE SE ENCUENTREN.
O QUIENES LOS REPRESENTEN.

En el expediente Núm. 53/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los CC. Hermelindo Bautista Ramírez, Pedro Domínguez Díaz y otros, en contra de los CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio y otros, se dictó un auto que copiado textualmente dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, marzo nueve de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos: A sus autos los escritos de los Ciudadanos Hermelindo Bautista Ramírez y Lic. Emiliano Jiménez Pérez, y se acuerda: En vista que no han hecho la elección de Representante común se escoge al Lic. Emiliano Jiménez Pérez, como Procurador con las facultades que en el Poder lo han concedido. Y por cuanto las partes no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, como se pide, y con fundamento en los Artículos 265, 271, 284, 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles, se declara en rebeldía a los demandados Ana Ortiz Viuda de Pedrero y otros, y en consecuencia en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su búsqueda y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, y se abre el juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el 618, y agregados que sean los Periódicos a los autos comenzará a correr el término.—Así mismo agregados a los autos las pruebas que exhibe la actora para ser tomadas en cuenta en su oportunidad.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveió y firma el Ciudadano Licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por el Secretario que Certifica.—G. Beltrán C.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas".

Juzgado Mixto de Primera Instancia del

Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

E D I C T O

AL C. CRISANTO RAMON CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 42/974, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Martha Guemes Javier de Ramón, en contra de usted, con fechas 4 y 11 de marzo actual se dictó autos por medio del cual se dá entrada a la demanda con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil y 254, 255, 256 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose correrle traslado con las copias simples de Ley y emplazarlo para que en el término de 9 nueve días la conteste oponiendo excepciones, apercibiéndolo que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que deje de contestar atento lo dispuesto por el artículo 265 infine de la Ley Adjetiva Civil.

Lo que se notifica a Ud., por medio de "Edictos" que se publicarán por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Oficial" del Estado y Diario "Presente" que se Editan en la Capital de este Estado, quedando las copias simples de Ley en la Secretaría de éste Juzgado, a su disposición.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Comalcalco, Tab., a 11 de marzo de 1974.

El Secretario Judicial "B" Mesa Civil.
Alcides Mendoza Z.

3 — 2

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se editan en la Capital, por dos veces consecutivas y para que le sirva de notificación a los demandados:

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab. Marzo 13 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia.
José Anselmo Beltrán Jiménez.

2 — 2

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veinticinco del mes de abril próximo, después de haberse exhibido los ejemplares en que se publique esta convocatoria se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado el predio denominado "La Florida", ubicado en Ciudad del Carmen Campeche con las medidas y colindancias siguientes: superficie de 200 hectáreas partiendo de una mojonera denominada "Salto de la Montera" ubicada en la margen del río Candelaria que se denomina con la letra "A"; Sur con terrenos nacionales y con rumbo astronómico N 75°28'W que miden 3972.00 y se llega a la mojonera "San Isidro" denominada con la letra "B" y hace esquina con rumbo Norte 14032'E se miden 518 que hace esquina con vértice y C y con rumbo sur 75028'; Este se miden 3817.00 y se llega a la margen izquierda del río Candelaria y se hace esquina con el vértice siguiendo la margen izquierda del río Candelaria; al sur 220 B se miden 200 y se llega al punto de partida teniendo como límite al Norte propiedad del señor Carlos Macosay Laynes al Sur terrenos nacionales al Este con el margen izquierdo del río Candelario y por el Oeste con el lote número 6 del fraccionamiento de la finca "El Salvador". Este

predio fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 181/970 que sigue el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra del señor Eli García Pineda.

Servirá de base para el remate la cantidad de Cincuenta y Ocho Mil Pesos convenida por ambas partes y como postura legal la de Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, la suma de Cinco Mil Ochocientos Pesos o fuere el 10% sobre la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., marzo 8 de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

20—27—3

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintinueve del mes de abril próximo entrante, después de haberse exhibido los ejemplares de los periódicos en que se publique esta convocatoria, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes: el 25% del predio urbano consistente en casa habitación con construcción de 2 plantas ubicado en la calle Juárez número 33 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad con las medidas y linderos siguientes: al Norte 29 metros con pro-

piedad de Gustavo Camelo; Sur 28 metros 45 cms. con propiedad de Carlos Camelo, Este 9 metros 60 cms. con la calle Juárez y al Oeste 9 metros con Carlos Camelo con una superficie total de 267.14 M2 y el 50% del predio número 31 de la calle Juárez de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, en el que se encuentra un taller de Herrería. Dichas porciones fueron embargadas al señor Gustavo

(Sigue a la vuelta)

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 25/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor licenciado Juan Morales Torres, apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Antonio Moreno Regalado, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tab. Febrero veintiocho de mil novecientos setenta y cuatro.— A sus autos el escrito del licenciado Adolfo Cid Miranda, como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., acompañando certificado de gravamen, para que obren como proceda en derecho y se acuerda.—1.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor, el predio rústico 74, denominado "Agua Buena" propiedad del demandado Antonio Moreno Regalado con superficie de ... 66-00-00 hectáreas, ubicado en la Colonia Agrícola "General Mario J. Rosario Morales" del Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: Norte con camino al Mazate; Sur, con lote número 73; Este, con lote número 41 y al Oeste, con lote número 75 amparando la legítima propiedad por medio de escritura pública número 545 otorgada a su favor en la población de Las Choapas, Veracruz, el veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo inscrito dicho documento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número 1224 a fojas 4869 a 4872 del Tomo 7 de la Sección Primera; siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de la cantidad de Ciento Ocho Mil, Novecientos Pesos, cantidad que fue fijada por las partes según se desprende de la cláusula décima sexta del Contrato de apertura de Crédito refaccio-

name para fomento ganadero que fue exhibido con el escrito de demanda, correspondiendo la cantidad de Setenta y Dos Mil, Seiscientos Pesos; al efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación de esta ciudad, y avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta propia Capital y de Las Choapas, Estados de Veracruz, por tres veces de tres en tres días, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia en el recinto de este juzgado, las doce horas del día diecinueve de abril y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y de fé.—Firmado.—Una firma ilegible.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Hidalgo H.—"Rúbricas".

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, de Las Choapas, Veracruz, constante de una foja útil, expido el presente edicto que expido a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Jefe "D" del P. J. Civil

C. Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 3

Edicto

**C. María Concepción Naranjo Contreras.
Donde se encuentre.**

Se le comunica que en el expediente Civil número 36/972, relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por Enrique Escalante Naranjo en su contra, se dictó el siguiente Auto que dice:

“... ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco. Marzo veintidós de mil novecientos setenta y cuatro. —Visto el escrito con que se da cuenta de Enrique Escalante Naranjo, como lo pide, se le tiene como designado al señor Heriberto Tosca Zapata para oír citas y notificaciones en la calle Dueñas número ocho de esta ciudad, se le reconoce la personalidad de Angel Ruiz Valenzuela en este expediente, y apareciendo que la señora María Concepción Naranjo Contreras es de domicilio ignorado, y que el promovente le demanda la propiedad por Prescripción Positiva de una fracción de la finca “El Santuario” de la Ranchería Río Seco de Cunduacán, Tabasco, con superficie de Siete Hectáreas, Cincuenta Areas Cero Centiareas, limitado al Norte, Este y Oeste, con la Finca “El Santuario”; y al Sur, con propiedad de Alfonso Naranjo Escalante, demandando al mismo tiempo al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cunduacán, Tab., la tildación de la inscripción q. es solo parte del que está inscrito bajo el predio N° dos mil quinientos cuarenta y cuatro, al folio ciento cuarenta y tres, del volumen 7, debiéndose correr traslado para que conteste la demanda en el término de nueve días, apercibido de que de no hacerlo se presumirán confesados los hechos contenidos en la demanda; procédase emplazar a la demandada María Concepción Naranjo Contreras para que conteste la demanda entablada en su contra por medio de publicaciones que se harán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “Presente” de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, a fin de que produzca su contestación en un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días. Notifíquese y cumplase. Le precedió, leída y firmada por el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia licenciado Daniel Gamás Amat asistido de la Secretaria señora Delfina Hernández de Pérez que certifica y da fe...”

Aviso de Clausura

**C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.**

Por medio del presente me permito manifestar a Ud., que con fecha 12 del presente mes de Octubre, he dejado totalmente clausurado mi Giro Mercantil de abarrotes comunes que tenía en el Ejido Rancho Nuevo de éste Municipio el cual aparece registrado bajo mi solo nombre y representación.

Lo hago de su conocimiento, para los trámites en el Registro Estatal de Causantes y el aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán Tab., a 15 de Octubre de 1973.

A t e n t a m e n t e .
Fidel Cruz Hernández.

—PO.—

**C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda del Estado, me permito manifestar a Ud., que con fecha 26 del mes de Diciembre de 1973, he dejado totalmente clausurado mi giro de abarrotes comunes, ubicado en la Ranchería Aquiles serdán de este Municipio Inscripto bajo Núm. PA 750 el cual giraba bajo mi nombre y firma.

Al comunicar a usted es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones de esa a su digno cargo.

Paraíso, Tab., 26 de Diciembre de 1973.

A t e n t a m e n t e .
Gloria Nava Gutiérrez.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “Presente” de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente edicto en los veintidós días del mes de marzo de 1974. En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Secretaria Jud. del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

SEGUNDA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 345/970, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor licenciado Juan Morales Torres, apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Zenón Ríos Alemán, con esta fecha se practicó diligencia que literalmente dice:

“En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día veintiuno de febrero del año de mil novecientos setenta y cuatro, estando en Audiencia el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de lo civil del Primer Partido Judicial del Estado, asistido de la Secretaría “D” señora Carmen Hidalgo Hernández con quien actúa compareció únicamente el señor Licenciado Raúl Jasso Guillemín, persona autorizada por el Licenciado Adolfo Luis Cid Miranda, apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., para la práctica de la Subasta Pública señalada para esta esta fecha y hora, en el expediente 345/970, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan Morales Torres, inicialmente y posteriormente el Licenciado Adolfo Luis Cid Miranda, en contra del señor Zenón Ríos Alemán, seguidamente el ciudadano Juez requirió a la Secretaría “D” para que certifique si se han presentado postores a esta subasta, obteniéndose el siguiente resultado. Que hasta las doce horas con treinta minutos no se presentó postor alguno por lo que se ordenó una espera de veinticinco minutos más por si compareciere alguno o el demandado. Habiendo transcurrido el término fijado con el mismo resultado que el anterior, se le concedió el uso de la palabra al Licenciado Raúl Jasso Guillemín, quien manifestó Que vista la certificación hecha por la Secretaría, que no asistieron licitadores ni la parte demandada, con fundamento en lo que dispone el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al del Comercio solicito se saque a remate en pública subasta y en Segunda almoneda, con la respectiva baja del veinte por ciento de la tasaación, para lo cual solicito muy atentamente se sirva ordenar se elaboren las convocatorias de estilo y se fije nueva fecha y hora para llevar a

efecto el remate en Segunda Almoneda. Oído lo anterior se acuerda: Se señalan las doce horas del día veintinueve de Abril próximo para la celebración de remate en Segunda Almoneda del predio rústico denominado El Pedregal, ubicado en Hueyepán de Ocampo Veracruz, con superficie de 308—06—37, con el descuento del veinte por ciento del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda. Con lo que se dio por terminada la presente diligencia, firmando el compareciente al margen y calce para constancias y fuerza legal, por ante el Juez y Secretaria que de fé.—firmado.— Una firma ilegible.— firmado.— Raúl Jasso G.— firmado.—Carmen Hidalgo H.—“Rúbricas”.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, constante de una foja útil expido el presente a los once días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “D” Jdo. 2o. Civil.
C. Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigentes en el Estado, me permito manifestar a Ud., que con fecha 30 del mes de Septiembre he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarotes Comunes que tenía establecido en la Ranchería Río Seco 2a. miento y efectos legales correspondientes.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.
Sec. Cundicación, Tabasco.

A t e n t a m e n t e .
Enrique Yanes Escobedo.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil,
Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sres. Roberto Vargas Sánchez
y Trinidad Ramírez de Vargas.
Donde se encuentren.

Que en el expediente civil No. 466/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los Sres. Angel Pérez Galicia, Jesús Guzmán Vargas e Irene Villanueva Mireles en contra de los Sres. Roberto Vargas Sánchez y Trinidad Ramírez de Vargas, con fecha quince de marzo del presente año, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, marzo quince de mil novecientos setenta y cuatro.— A sus autos el escrito de los actores para que obre como proda en derecho y se acuerda:—I.— Se tiene a los señores Angel Pérez Galicia, Jesús Guzmán Vargas e Irene Villanueva Mireles por manifestando que designando que designan como representante común en éste juicio al señor Angel Pérez Galicia.—II.— Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía de los demandados, en virtud de q. dentro del término legal para ello concedido, no produjeron su contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación por los estrados de este juzgado, así como el de éste proveído.—Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 618 del citado código, se abre el juicio a pruebas por un término de diez días improrrogables y común a las partes el que computará la Secretaría, publicándose además en dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; se hace constar que el término para ofrecer pruebas empezará a correr al día siguiente de la fecha de la publicación de los edictos.—III.— Se tiene a la parte actora por ofrecido el testimonio de los señores que se nombran en el auto de su conformidad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez de lo Civil en su nombre por ante el Secretario J. Víctor Aguilar Yedra. Dos firmas ilegibles.— Rúbrica.—Seguidamente se publicó el acuer-

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

El Cno. Rumualdo Monroy Ordoñez, mayor de edad, natural y vecino de este Municipio, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno baldío ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de: 91.80 M2. (noventa y un metros con ochenta centímetros cuadrados); con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 15.30 Mts., (quince metros con 30 centímetros lineales) con propiedad del Sr. Leopoldo Monroy Vázquez; Al Sur, 15.30 Mts., (quince metros con treinta centímetros lineales) con propiedad del Sr. Tiburcio Monroy Sánchez; Al Este, 6.Mts, (seis metros lineales). con la calle López Mateos y al Oeste, 6. Mts. (seis metros lineales) con propiedad del Sr. Jacinto Paz Ordoñez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 28 de marzo de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C. P. Sita, Alicia González Lanz.

El Secretario,
J. Víctor Aguilar Yedra.

3 — 1

do.—Conste. Firmado.—Una firma ilegible.—Rúbrica.

Por vía de notificación a los demandados, constante de una folia útil expido el presente edicto a los veintidós días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Sr. Judicial "C" del Ido. 2do. de lo Civil,
Castro Martínez, Alicia Micoeso.

2 — 1